



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 124/2017 e interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2017061895)*

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 2 de Badajoz, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 124/2017, promovido por D. Sergio Luna Estévez, contra el Servicio Extremeño de Salud en materia de personal, sobre su derecho a realizar jornada complementaria sin otras limitaciones que las prevenidas en el artículo 48.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, entendiéndose que se aplica indebidamente el artículo 3 a) de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 20 de junio de 2005, por la que se crean las categorías de Médico y Enfermero de Atención Continuada, permitiendo participar en las jornadas de Atención Continuada de lunes a viernes a los médicos de ésta categoría.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado el Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de agosto de 2017.

La Secretaria General,  
P S El Director Gerente,  
(Resolución de 5 de agosto de 2015.  
DOE. n.º 152, 7 de agosto 2015),  
CECILIANO FRANCO RUBIO